Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 18:24:16

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2023/DP-PAD

Lima, 18 de julio de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1034-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los documentos con Ingreso N° 10367 y N° 0012023010435 y la comunicación electrónica presentada por el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, el Memorando N° 316-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0356-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 027-2019/DP de fecha 14 de agosto de 2019, se designó al señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial, con Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada, a partir del 13 de agosto de 2019;

Que, asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 030-2022/DP-PAD, de fecha 8 de julio de 2022, se encargó al señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga las funciones de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 4 de julio de 2022;

Que, el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, mediante el documento con Ingreso N° 10367 de fecha de recepción 28 de junio de 2023, precisado mediante documento con Ingreso N° 0012023010435 de fecha de recepción 28 de junio de 2023, solicitó considerar su renuncia al cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial, como al cargo de confianza de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, con eficacia anticipada, a partir del 10 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 9 de julio de 2023. Posteriormente, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2023, el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga informa que se encontraba con descanso médico por el periodo comprendido del 30 de junio al 14 de julio de 2023 y, asimismo, solicita tomar en cuenta el descanso médico por el periodo comprendido del 30 de junio al 9 de julio de 2023;

Que, en ese sentido, lo solicitado se encuentra de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 18:24:16

trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 316-2023-DP/PAD de fecha 7 de julio de 2023, la Primera Adjuntía, en atención a la renuncia presentada por el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga mediante los documentos con Ingreso N° 10367 y N° 0012023010435, ambos de fecha 28 de junio de 2023, y la comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2023, precisa lo siguiente: *"(…) el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga ha presentado su carta de renuncia al cargo de director de la Dirección de Coordinación Territorial, así como al encargo de director de la Dirección Virtual a la Ciudadanía al 9 de julio de 2023. Sin embargo, se tomó conocimiento el 3 de julio su descanso médico del 1 al 14 de julio del presente año, razón por la cual se acepta su renuncia con efectividad al 15 de julio 2023, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023. En atención a lo mencionado, se aceptan ambas renuncias presentadas por el señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, así como la exoneración de los 30 días del plazo de ley solicitada.";*

Que, mediante Memorando N° 1034-2023-DP/OGDH de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) se sirva elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, titular del cargo CAP – P N° 285, Nivel y Categoría D7-A, como Director de la Dirección de Coordinación Territorial, mediante Resolución Administrativa N° 027-2019/DP y del encargo de funciones aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 030-2022/DP-PAD. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 15 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023.";*

Que, mediante Informe N° 0356-2023-DP/OAJ de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a la normativa vigente, resulta procedente emitir el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, al cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 027-2019/DP, y asimismo, corresponde que se dé por concluido el encargo de funciones de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo del señor Edson Víctor Ascencio Zúñiga, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 030-2022/DP-PAD, ambas acciones de personal se harán efectivas a partir del 15 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; asimismo, el literal k) del artículo 14° del referido Reglamento, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 18:24:16

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor **Edson Víctor ASCENCIO ZÚÑIGA,** al cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 027-2019/DP, con eficacia anticipada, a partir del 15 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de funciones de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo, del señor **Edson Víctor ASCENCIO ZÚÑIGA,** dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 030-2022/DP-PAD, con eficacia anticipada, a partir del 15 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023.

Artículo Tercero.- AGRADECER al señor **Edson Víctor ASCENCIO ZÚÑIGA** por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO